CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 121 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y CO2CERO S.A.S

Señor
EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ CASTRO
Representante Legal
CO2CERO S.A.S
NIT. 901.245.493 - 8
Teléfono: 3176593545
financiera@co2cero.co

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta
Proceso de mínima cuantía IP 29 de 2022
Contrato de Prestación de Servicios 121 de 2022.

Con fundamento con los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato.

A través de la presente, la Superintendencia de Sociedades le comunica la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que:

1. Al cierre del proceso de selección la Entidad recibió 4 ofertas.
2. La propuesta presentada por el proveedor SISTEMA INTEGRADO DE ENERGIAS NATURALES S.A.S, fue la del menor valor, fue requerida y no subsanó correctamente.
3. La propuesta presentada por el proveedor CO2CERO S.A.S, fue la segunda de menor valor.
4. Por lo que, de acuerdo con el informe de evaluación emitido mediante memorando 2022-01-871147 del 7 de diciembre del 2022, el Comité Evaluador Asesor del proceso determinó que la oferta presentada por el proveedor CO2CERO S.A.S., cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública. Lo anterior, con base en los documentos allegados, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II.
5. Durante el término de traslado del informe de evaluación, la Entidad no recibió observaciones.
6. Como contratista, se compromete a cumplir con las especificaciones para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo estipulado en el estudio previo, la invitación pública IP 29 de 2022, su anexo técnico, la oferta presentada, el informe de evaluación

(documentos que forman parte integral del presente contrato.), y a dar cumplimiento a las condiciones de ejecución.

Las condiciones contractuales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	**Contrato de Prestación de Servicios 121 de 2022**
OBJETO	*Realizar el cálculo de la huella de carbono que produce la entidad a nivel nacional.*
CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT 899.999.086-2
ORDENADOR DEL GASTO	ELIANA PATRICIA ARDILA SÁNCHEZ C.C. 66.834.397
CONTRATISTA	CO2CERO S.A.S NIT. 901.245.493 - 8
APODERADO	EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ CASTRO C.C. 79.786.878
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el (27) de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	El valor del contrato es por la suma de $ 13.076.136 este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, distribuidos así: Para la ejecución del contrato, será tenido en cuenta el precio del servicio ofertado por el proponente en su oferta electrónica presentada a través de SECOP II.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el *certificado de disponibilidad presupuestal 73022* del 19 de septiembre del 2022, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo

	a la Posición del Gasto A-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos de la vigencia fiscal 2022.
FORMA DE PAGO	El valor del de los servicios prestados se pagará mediante un solo pago, una vez entregado el cálculo de la huella de carbono y finalizada la presentación del informe a los servidores públicos, contratistas y estudiantes. De acuerdo a lo establecido, en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, presentada la factura o cuenta de cobro, expedido el recibido a satisfacción por la supervisión del contrato, previo el cumplimiento de los procedimientos legales, expedido el cumplido a satisfacción por el supervisor del contrato y con copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y con la Aseguradora de Riesgos Profesionales, éste último si hay lugar a ello. Para el pago se debe acreditar lo siguiente: a) **Informe escrito del Contratista**: Un informe que contenga la relación de actividades y servicios realizados para obtener el resultado del cálculo de la huella de carbono respecto a los 3 alcances requerido por la entidad, el cual deberá ser estar alineado con el anexo técnico. b) **Informe supervisión**: La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato. Debe presentar un informe que relacione la información suministrada al contratista, así como la relación y las constancias de las reuniones técnicas, de seguimiento, resultado de las pruebas, las recomendaciones realizadas al contratista y el avance de ello y las aplicaciones que se han puesto en funcionamiento. Esta documentación permitirá soportar y determinar la

	procedencia de cada pago y el control y avance de la ejecución del contrato Al informe se anexan los soportes del ingreso al almacén (para aquellos elementos que lo requieran) previo el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales establecidos para ello c) **Factura electrónica o cuenta de cobro:** Debe allegar la factura electrónica o cuenta de cobro congruente con el informe entregado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se hayan aportado correctamente la última versión con los ajustes o correcciones solicitadas de los documentos requeridas por la Entidad. El pago se hará a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente en pesos colombianos, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así mismo se debe aportar copia de los documentos que prueben que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En virtud del presente contrato la Entidad se obliga a: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar su cumplimiento. b) Facilitar al contratista el ingreso a las instalaciones de la Entidad para la oportuna prestación del servicio. c) Expedir el cumplido cuando haya lugar a este, para proceder al trámite de pago correspondiente. d) Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite del pago.

	e) Coordinar al interior de la Entidad, el procedimiento para realizar las actividades de manera que no afecten el servicio público. f) Programar las reuniones que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato g) Pagar al contratista en la forma establecida este contrato. h) Exigir a el contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**I. Obligaciones generales:** a) Dar inicio al contrato b) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista. c) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. d) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. e) Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Entidad, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documentos tales como: videos, texto, grabaciones, CDs, fotos creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior, se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de la responsabilidad legal a que pueda dar lugar. Al momento de la terminación del contrato, el

	CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la Superintendencia de Sociedades que haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. f) Disponer del equipo de trabajo para el cálculo de la huella de carbono, quienes deben contar con los recursos técnicos logísticos y demás que se requieren para la ejecución del contrato. g) Realizar reuniones de seguimiento con el supervisor del contrato, semanalmente, para reportar el avance del análisis realizado, atendiendo las instrucciones dadas por el supervisor del contrato para la adecuada ejecución de este. h) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables. i) Presentar la factura a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la realización de la revisión, recarga y mantenimiento de los extintores. j) Transportar por su cuenta y riesgo, todos los extintores objeto de la contratación desde y hacia las instalaciones de la entidad. **II. Obligaciones específicas** El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las condiciones indicadas en el anexo técnico y a la oferta económica presentada, las que se establecen a continuación: a) Garantizar que el personal que va a llevar a cabo la ejecución del contrato cumpla con los requerimientos de experiencia y formación solicitados en el anexo técnico, en

	caso de que se requiera reemplazar la persona éste deberá ser autorizado previamente por el supervisor y deberá cumplir y acreditar con anticipación a la realización de las actividades con las mismas características o superiores a las del perfil de la persona a reemplazar. b) Acordar con el supervisor del contrato, líder y/o responsable del proceso un cronograma detallado de actividades y la información requerida para cada sede para llevar a cabo el objeto del servicio, con fecha de inicio y fin, incluyendo tipo y entrega de productos, revisión, solicitud de ajustes, respuesta y aprobación final por parte de la Entidad. c) Estimar la Huella de Carbono utilizando los estándares internacionales del **Greenhouse Gas Protocol (GHG Protocol) y la norma NTC-ISO 14064-1:2018** en sus versiones vigentes y actualizadas**,** para las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) generadas en las sedes de la Superintendencia de Sociedades entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO. d) Presentar un informe con estrategias de reducción y compensación acorde con los resultados y las actividades objeto del Sistema de Gestión ambiental (SGA), este deberá incluir los costos asociados para cada alternativa, el proceso para materializarlos y los tiempos estimados de implementación y seguimiento, según corresponda. e) Contar con herramientas tecnológicas que permitan la recolección de la información, como encuestas, software de recolección de datos, etc., para la obtención de los insumos requeridos y así llevar a cabo el objeto del contrato. f) Realizar una capacitación con el personal encargado al inicio de las actividades para el levantamiento de la información y así poder dar cumplimiento al objeto del contrato g) Realizar una socialización de los resultados del proceso de medición de la Huella de Carbono y las estrategias para reducción y compensación a la alta dirección incluyendo Intendentes Regionales con previa presentación a la Dirección Administrativa, coordinación del Grupo

	Administrativo, su líder ambiental y líderes pares ambientales de las Intendencias Regionales. h) Realizar una capacitación a los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Sociedades incluidas las Intendencias Regionales sobre el concepto, proceso de medición, y las estrategias para minimizar la Huella de Carbono de la Entidad. i) Entregar al finalizar el contrato un informe que cumpla con lo requerido en el Anexo Técnico. j) Mantener confidencialidad absoluta sobre la información suministrada por parte de la Superintendencia de Sociedades para el desarrollo de las actividades del respectivo contrato y de los resultados obtenidos, según lo establecido en el contrato y/o las cláusulas correspondientes. k) Garantizar la idoneidad de los informes entregados por parte del contratista y la información contenida en estos. l) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación o imprevisto que ponga en riesgo el normal desarrollo de los servicios contratados. m) Cumplir con los protocolos de Bioseguridad requeridos por la normatividad vigente debidamente aprobados por las autoridades competentes en la materia cuando se requieran, ya sea por desplazamientos, reuniones, radicación de información y demás, donde se impliquen procesos presenciales o de acercamiento físico y suministrar los soportes que corresponda o los solicitados por la Entidad para evidenciar su cumplimiento. n) Cumplir con las especificaciones técnicas en la manifestación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas, adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique.
GARANTÍAS	a). Cumplimiento: 10% del valor del contrato y duración del plazo del contrato más 4 meses más. b). Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales: 5 % del valor del contrato y duración del plazo del contrato y 3 años más.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 121 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y CO2CERO S.A.S

DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	La entrega será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo. Con el apoyo de la funcionaria Líder del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad. Coordinación del Grupo Administrativo Claudia Patricia Castillo Silva *ClaudiaC@supersociedades.gov.co* Teléfono 2201000 ext. 3012 **Nota:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar la presente comunicación de aceptación de la oferta; la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.
INDEMNIDAD	El contratista deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Revisó: María Andrea Campo – Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Nicolás Reyes Mejía – Profesional Grupo de Contratos